SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la Villa de Osuna en quinze días del mes de febrero de mill setez.os y dos años el Concexo Justizia y Yeximiento desta Villa se juntaron en la sala Caxa de su Junta mi ente donde lo han de costumbre de caxa tratar y confirir las cosas tocantes al servizio de Dios nuestro S.r Tuiz y la Republica Estavan los señores D.n Damiande Medo Cubiño y D.n Diego de Canobas Sanchez Alcaldes ordinarios de la Villa por su mag.d

D.n Juan Yañez Canobas Alferez maior

D.n Gabriel de la fuente maiz

D.n Pedro de Canobas Sanchez. Alcalde provincial

D.n Juan. de Mora Ramos fiel ex.or

D.n Marcos de Camela Ramos Cura Rector de la parroquial desta Villa. todos juntos como parte nos que son de la gria memoria que en esta Villa fundo Juan Bizente de Molmo. se acordo lo sig.te

Abiendo sido presentado por parte de don felipe Ligüi de su bitiro como apoderado de D.a Bislante mexano viuda de D.n fulgencio Garzia Peña fiel y Rendadora de la Rendda Comienda desta Villa. en que pedia se le diesen mill reá de Vellon para ayuda al man tenimiento de la familia de la dha D.a Bislante. y para pagar los pastores y mantenimientos de los Ganados de la Furodha. y asimismo pedia Catorze fa.s de trigo de la quitten y embargadas en los molineros de los molinos de dha encomienda. que todo ello tiene embargado la Justizia de esta Villa a ordinario de otra parte nos parece uxidad de